



## Recensión

### ***Kangaroo Courts and The Rule of Law. The Legacy of Modernism***

**Desmond Manderson,**  
**(2012) Routledge, Abingdon, 160 pp.**

**Luis Gómez Romero**  
*University of Wollongong*  
[lgromero@uow.au](mailto:lgromero@uow.au)

*Un viaje redondo a las antípodas normativas: la contextualización cultural de la modernidad jurídica en la narrativa de D.H. Lawrence*

264

La frontera significa más que una oficina de aduanas, un oficial de pasaporte, un hombre con una pistola. Ahí todo va a ser diferente, la vida nunca volverá a ser la misma después de que le hayan puesto el sello al pasaporte y te encuentres sin palabras entre los cambiadores de dinero\*.

Graham Green  
*The Lawless Roads*

#### **1. Introducción: dos relatos, dos países**

Unos meses antes del desplome de la Unión Soviética, el poeta mexicano Octavio Paz se proclamó ante una encrucijada mayúscula: alabar la modernidad como una bendición o lamentarla como una maldición. Este dilema resultaba paradójico en tanto que Paz profesaba un apego casi místico por la modernidad: *Sé que es un destino: si México quiere ser, tendrá que ser moderno*, declaró (Paz, 2003: 57). Semejante aseveración requiere alguna explicación adicional, sobre todo si tomamos en cuenta que la modernidad es un concepto teórico extremadamente debatido<sup>1</sup>. Aquello que Paz quería decir en el umbral de la última década del siglo XX era que México debía implementar exitosamente los ideales de la Reforma y la Ilustración –esto es, la aspiración a un conocimiento racional, la secularización de normas y valores, la autonomía moral, la autodeterminación democrática y el Estado

---

\* Salvo indicación en contrario, la traducción de los textos publicados en idiomas distintos al castellano es propia.

<sup>1</sup> Véase, por ejemplo, Adorno y Horkheimer (1998); Foucault (1994: 679-688); Habermas (1981, 444-464), y Kant (1967).

de Derecho-, o de lo contrario parecer aplastado bajo el peso de sus problemas irresueltos de violencia, corrupción e inequidad.

Paz no era un hombre ingenuo: estaba consciente de que el sistema social, político y jurídico que anhelaba había estado en crisis durante más de cien años. En la conferencia que dictó al aceptar el Premio Nobel de Literatura en 1990 confesó que perseguía la modernidad sobre todo porque quería *pertenecer* a su 'tiempo' y su 'siglo', pero igualmente reconoció que 'dos guerras mundiales, despotismos en los cinco continentes, la bomba atómica y [...] la multiplicación de una de las instituciones más crueles y mortíferas que han conocido los hombres, el campo de concentración' habían roto en pedazos 'las ideas y creencias básicas que han movido a los hombres [sic] desde hace más de dos siglos'. El sueño occidental del 'progreso necesario' agonizaba así bajo 'las ruinas de la historia' que fueron erigidas por 'poderosos Estados' cuyo legado consistió en 'pirámides de cadáveres', 'campos de batalla desolados' y 'ciudades demolidas' (Paz, 1991: 10-14).

Paz concibió a la modernidad como el destino pospuesto y terrible de América Latina. Desde su punto de vista, dicha región estaba literalmente *condenada* a ser moderna porque a pesar del caos sangriento engendrado por la modernidad, todavía es posible elevar su proyecto social y político sobre el 'fantasma' del siglo veinte y constituirlo en 'deseo de no ser como los que nos antecedieron' y, a la vez, en 'querer ser el comienzo de otro tiempo' (Paz, 1976: 5). Paz, cabe destacar, no es el único que ha formulado aseveraciones contradictorias sobre la modernidad. Marshall Berman (1988: 15) condensa bellamente las tensiones intrínsecas de la modernidad evidenciadas por la crisis que aún padecemos hoy en día al observar que ser moderno consiste en situarnos bajo 'un entorno que nos promete aventura, poder, gozo, crecimiento' a la par que una 'transformación de nosotros y el mundo', mientras que al mismo tiempo 'nos amenaza con destruir todo lo que tenemos, todo lo que conocemos, y todo lo que somos'.

El derecho es probablemente la empresa humana donde las tendencias conflictivas de la modernidad más amargamente colisionan. La modernidad jurídica ha estado siempre ataviada con una paradójica máscara de Jano: mientras que una cara mira hacia horizontes de emancipación, la otra se mofa de millones de individuos oprimidos y torturados. Por una parte, el derecho moderno desea confinar la interacción social dentro de los límites de la razón mediante la 'sujeción de la conducta humana al gobierno de las leyes' (Fuller, 1969: 96). Por otra parte, al representar el Derecho como una empresa gobernada por la estricta razón o la lógica pagamos el alto precio de obviar tanto 'la irracionalidad y el azar que forman parte de la vida social' como también 'la inestabilidad y el cambio intrínsecos a los propósitos y la personalidad humana' (Goodrich, 1986: 545). No debe causarnos sorpresa alguna que un gran número de autores haya fieramente atacado los aspectos jurídicos de la ambigua experiencia de la modernidad.

Los críticos de la modernidad jurídica frecuentemente la han calificado como monótona, mecanicista, rígida e inhumana. Franz Kafka –quien concluyó los estudios jurídicos en la Karl-Ferdinands-Universität de Praga hacia 1906– equiparó la experiencia de estudiar para los exámenes de derecho con alimentarse 'intelectualmente' con 'aserrín [...] que había sido masticado por miles de mandíbulas' anteriores a la suya (Kafka, 1966: 95). Las escuelas modernas de derecho –Kafka lo sabía bien– no favorecen la innovación por regla general.

No obstante, la novedad ocasionalmente se abre paso aún en el ámbito de los estudios jurídicos. Algunos pocos (y raros) individuos realmente combinan la



erudición, la creatividad y el coraje que son esenciales para transformar el habitual ‘aserrín’ jurídico, por ejemplo, en una nueva visión de la organización de los principios del derecho o en un refrescante método iusfilosófico. Desmond Manderson es uno de estos individuos excepcionales. Sinceramente creo que su último trabajo *Kangaroo Courts and the Rule of Law: The Legacy of Modernism* debe ser leído no sólo como la piedra angular de un auténtico renacimiento del estudio combinado del derecho y la literatura, sino también como una contribución original a la filosofía del derecho contemporánea que interroga y cuestiona el mismísimo lenguaje en el que estamos acostumbrados a pensar el derecho.

*Kangaroo Courts*<sup>2</sup> aborda valientemente las críticas que distintas teorías – incluyendo, por ejemplo, el desconstruccionismo, el feminismo y el post-colonialismo – han lanzado contra las tradicionales concepciones positivistas en torno a las reglas, el lenguaje, la objetividad y el significado del derecho. Manderson plantea un Estado de Derecho post-positivista basado en una experiencia *literaria* de la justicia. Dicho Estado de Derecho post-positivista es equidistante, por un lado, de la confianza positivista en el potencial emancipador de la pura lógica de los sistemas, las leyes objetivas y las razones abstractas; y, por el otro, de los llamados románticos a un ideal de justicia trascendente situado fuera de los parámetros de las normas jurídicas pero que, al mismo tiempo, es capaz de prevalecer sobre ellas y redimirlas. Manderson defiende un modelo de juicio en política, derecho y literatura que se encuentre ‘genuinamente comprometido con la indecidibilidad, la correctibilidad y la constante renovación’ (Manderson, 2012<sup>a</sup>: 6). A partir de las intersecciones entre la experiencia literaria que D.H. Lawrence atravesó mientras escribía su – extremadamente mal entendida – novela *Kangaroo* (1923) y el trabajo teórico de Jacques Derrida y Mikhail Bakhtin<sup>3</sup>, Manderson argumenta que la ‘apertura a la conversación, la revisión y el juicio como un proceso de aprendizaje a través del discurso no destruye el Estado de Derecho, sino que le confiere una nueva honestidad, dignidad y legitimidad’ (Manderson, 2012<sup>a</sup>: 7). Aún más importante resulta, para efectos del presente ensayo, que Manderson sostenga que ‘si miramos alrededor del mundo hacia las sociedades en transición y los profundos problemas jurídicos que éstas atraviesan’, una construcción dialógica del Estado de Derecho parece ser ‘un objetivo cuya consecución es más importante que la promesa destinada al fracaso de objetividad [positivista], misma que cada vez adolece de una mayor falta de credibilidad’ (Manderson, 2012a: 168).

Las nuevas teorías reclaman nuevos estilos académicos. La ‘imaginación dialógica’ en la cual Manderson funda su metodología jurídica literaria e intersubjetiva (Manderson, 2012a: 92-96) es, en sí misma considerada, una seductora invitación al diálogo. La oportunidad que *Eunomía* me ha ofrecido para discutir las tesis de Manderson me ha conminado a considerarlas bajo la óptica del impacto que las patologías sociales y políticas ejercen sobre los discursos jurídicos e ideológicos. En otras palabras, mi intención es contrastar la metodología jurídica (australiana) de Manderson con la problemática visión (mexicana) de la modernidad que Octavio Paz minuciosamente describe, tal como esta última resulta encauzada a través de *The Plumed Serpent* (1926), otra de las novelas escritas por D.H. Lawrence.

Manderson afirma que *Lawrence no piensa en un relato como una manera de transmitir una verdad u otra desde el escritor hacia el lector, sino como un*

<sup>2</sup> El título del libro constituye un juego de palabras difícilmente traducible al castellano. La expresión *tribunal canguro* es una frase hecha utilizada para designar tanto las instituciones de justicia que conducen sus actuaciones mediante procesos ilegítimos o ilegales, como aquellas sanciones que son impuestas al margen del debido proceso.

<sup>3</sup> El apellido del teórico ruso ( ) ha sido usualmente transliterado al castellano como *Bajtín*.

*proceso en el cual el escritor aprende algo a través de la escritura tal como el lector lo hace a través de la lectura* (Manderson, 2012a: 56). En otras palabras, Manderson sostiene que Lawrence concibe la escritura como una forma de aprendizaje a través de la experiencia imaginativa. Esta concepción de la escritura, de acuerdo con Manderson, es central en la visión que Lawrence tiene de la literatura, la política y la justicia. No obstante, tengo la impresión de que Manderson nos ofrece una *toma fija* de la obra de Lawrence que se encuentra fundamentalmente centrada en *Kangaroo*. Esta novela fue escrita en el pueblo marítimo de Thirroul –situado en la costa al sur de Sydney– donde Lawrence y su esposa Frieda se alojaron durante seis semanas durante el invierno australiano de 1922. Lawrence y Frieda emigraron pocos meses después a los Estados Unidos. En la primavera de 1923, ambos viajaron desde ese país a México con el poeta Witter Bynner y su pareja Willard Johnson. En México, Lawrence concibió y escribió el primer borrador de *Quetzalcoatl* (posteriormente titulada *The Plumed Serpent*), la tercera y última de sus célebres (e infames) ‘novelas de liderazgo’, después de *Aaron’s Rod* (1922) y la anteriormente mencionada *Kangaroo*.

La característica que vincula a las tres ‘novelas de liderazgo’ es una abierta hostilidad hacia los horizontes emancipadores de la modernidad burguesa. Los críticos a menudo han identificado estas novelas como una expresión directa de las propensiones proto-fascistas de Lawrence (Guttmann, 1964). A este respecto, sin embargo, cabe señalar que una novela no es un tratado político. Describir el culto a un liderazgo autoritario o usar una ideología proto-fascista como tema de una novela, incluso cuando el autor muestra simpatía hacia ella por momentos, no indica necesariamente una adhesión personal al fascismo (Smith, 2002: 7). Manderson argumenta convincentemente que *Kangaroo* no representa una instancia notoria de la ideología reaccionaria de Lawrence, sino que se adentra en un relevante momento de vacilación en su pensamiento político que culminó con su rechazo al sueño romántico del autoritarismo trascendente (Manderson, 2012A: 96-97). El argumento central de este ensayo es, precisamente, que el repudio de Lawrence por el ‘liderazgo’ político continuó su desarrollo y alcanzó su cénit en *The Plumed Serpent*. Bajo el signo de la misma ruta metodológica empleada por Manderson demostraré que, tras situar *The Plumed Serpent* en su contexto mexicano, el estilo lúgubre de la novela impone matices cruciales en cualquier lectura iusfilosófica de los puntos de vista de Lawrence sobre la crisis de la modernidad y sus efectos en nuestras concepciones del derecho y la justicia. En otras palabras, sostengo que la filosofía del derecho *australiana* de Lawrence es diferente a su variante *mexicana* porque, tal como Boaventura de Sousa Santos ha hecho notar mediante su crítica sociológica de la globalización, los contextos específicos conllevan a que los diferentes actores involucrados en grandes procesos históricos perciban los mismos acontecimientos en diferentes escalas, lo cual deriva en la producción de amalgamas (y colisiones) de distintas formas de derecho (Sousa Santos, 1995: 456-478).

Mis reflexiones en torno a las tesis de Manderson sobre la relación entre el derecho y la literatura, consecuentemente, están divididas en tres secciones. Primero, explicaré al detalle la caracterización que Manderson hace de la novela *Kangaroo* como “derecho y literatura” *avant the lettre*’ (Manderson, 2012a: 21), misma que, a la par que el trabajo teórico de Derrida y Bakhtin, ‘nos ofrece una teoría de la justicia nacida en la crisis de la modernidad y forjada en la práctica de la literatura’ (Manderson, 2012<sup>a</sup>: 7). En la siguiente sección describiré el contexto cultural en el que *The Plumed Serpent* fue escrita. De este modo pretendo reflejar la metodología de Manderson, quien explícitamente sitúa a *Kangaroo* dentro del margen del modernismo no-reaccionario que emergió como respuesta a la profunda desesperanza social causada por la Primera Guerra Mundial. En la última sección



delinearé brevemente una lectura iusfilosófica contextualizada de *The Plumed Serpent* que le enmarque en los pragmáticos –y mortíferos– altibajos de la Revolución Mexicana. Este esquema me proveerá con los argumentos para concluir que el triunfo del autoritarismo en México, tal como fue contado y predicho por Lawrence, reafirma la importancia teórica de los contextos (jurídicos) y confirma las posibilidades emancipadoras del positivismo jurídico como una respuesta a los problemas que las sociedades en ‘transición’ –o del *tercer mundo*– todavía enfrentan al día de hoy.

## 2. *Thirroul of Law*<sup>4</sup> o, los horizontes literarios de un Estado de Derecho post-positivista

*Kangaroo Courts* constituye la cumbre del trabajo reciente que Desmond Manderson ha desarrollado con relación al nexo entre ‘derecho y literatura’ y el Estado de Derecho<sup>5</sup>. La aproximación de Manderson a esta materia es única por la forma en que aborda seriamente tanto la teoría literaria como los aspectos estéticos de los textos literarios. Aunque parezca extraño, esto implica una auténtica *revolución* en aquel ámbito de los estudios jurídicos que tradicionalmente ha sido identificado como ‘derecho y literatura’. Manderson acertadamente observa que desde sus mismos orígenes los discursos construidos en torno a la conjunción de ‘derecho y literatura’ han sufrido de dos debilidades estructurales: la primera, ‘una concentración en la sustancia y la trama’; y la segunda, ‘una creencia salvífica en la capacidad de la literatura para sanar al derecho o perfeccionar su justicia’ (Manderson, 2012a: 9). La primera evita cuestionar la ‘falacia mimética’ que ve en la imitación de la naturaleza o la realidad la principal función del arte (Manderson, 2011: 108-118; 2012a: 10-17)<sup>6</sup>. La segunda elude afrontar la ‘fantasía romántica’ que sostiene que el propósito del arte consiste en ‘sanar las heridas del mundo’ (Manderson 2011: 118-121, 2012a: 17-20)<sup>7</sup>.

Manderson sostiene que el valor de leer literatura no está referido ni a la coherencia que ésta guarda con el mundo, ni a la moralidad que encapsula. Los ideales estéticos del modernismo, que tan dramáticamente transformaron el paisaje de la literatura, la filosofía y la política en los albores del siglo XX, rechazan precisamente estas aspiraciones. El mérito de los textos modernistas radica en su reclamo de autonomía estética mediante ‘la eterna recurrencia de juego y forma’, así como por la ‘prioridad’ que confieren a ‘la voz sobre el evento’ (Manderson, 2012a: 16). Desde una perspectiva modernista, leer una novela como ‘un marco normativo para obtener información relativa al “mundo real”’ falla miserablemente en apreciar ‘las dimensiones de forma y estilo en las obras literarias como elementos centrales de la experiencia y goce de ellas’ (Manderson, 2011: 116-117). El modernismo simplemente no ha hecho mella todavía en el ámbito académico que denominamos ‘derecho y literatura’ –esto es, el estudio de la literatura por académicos que están principalmente interesados en el derecho– en tanto que éste aún pende de un tiempo ‘anterior a la crisis de la modernidad’ que convulsionó los reclamos tanto por parte del derecho como de la literatura en torno a una presunta ‘certeza y objetividad del texto escrito’ (Manderson, 2012a: 20). A este respecto, cabe destacar que

<sup>4</sup> Al igual que en el caso de la locución *Kangaroo Courts*, nos encontramos aquí ante un juego de palabras de difícil traducción. Manderson acuñó la expresión *Thirroul of Law* en referencia al pueblo donde Lawrence residió en Australia mientras escribía *Kangaroo* y, al propio tiempo, a la proximidad fonética entre las voces *Thirroul* y *the rule*. *Thirroul of Law*, por tanto, designa la versión post-positivista de *the rule of law* (es decir, el *Estado de Derecho* o *imperio de la ley*) propuesta por Manderson (2012a, 174).

<sup>5</sup> Véase Manderson (2011, 2012a, 2012b y 2012c).

<sup>6</sup> Véase, por ejemplo, West (1985, 1986), Posner (1986), Nussbaum (1995) y Lacey (2008).

<sup>7</sup> Véase, por ejemplo, Nussbaum (1995), Ward (2003) y Williams (2005).

aunque *modernismo* y *modernidad* son conceptos relacionados, en la misma medida deben ser claramente distinguidos. En palabras de Manderson:

Cabe afirmar que la modernidad abarca los cambios monumentales en la sociedad y en las creencias que la Ilustración puso en movimiento y que se aceleraron y ramificaron con la revolución industrial durante el siglo XIX. El modernismo [...] se refiere a los paroxismos que siguieron cuando los mundos de las artes y las ideas comenzaron a representar, entender y responder a dicho cambios. Algunos autores fechan el inicio del modernismo en un momento tan temprano como la publicación de *Une Saison en Enfer* por Rimbaud en 1873, con su despiadado rechazo al romance y su lapidaria frase final: 'uno debe ser absolutamente moderno'. Con bastante antelación a la Primera Guerra Mundial [...] Sigmund Freud y Henri Bergson, Cézanne, Malevich, Kandinsky y El Jinete Azul, la suite *El Pájaro de Fuego* y *La Consagración de la Primavera* de Stravinsky, así como el *Segundo Cuarteto de Cuerdas* de Schoenberg, habían roto con los principios claves de la estética y la convención social (Manderson 2012a, 26).

El ascenso del modernismo se superpuso con la 'crisis de la modernidad' – Manderson utiliza regularmente el sustantivo 'crisis' en su forma singular– desatada por la Primera Guerra Mundial. Dicha crisis destruyó virtualmente la confianza en los sistemas, creencias e instituciones sobre los que la *civilización occidental* fue erigida: la razón, la ciencia, la industrialización, el capitalismo y la democracia liberal. Para decirlo brevemente, el modernismo es una respuesta a la 'crisis de la modernidad'. El modernismo significa 'un compromiso con el bien individual sobre el social, una sensación de desarraigo y exilio y, acopladas con un énfasis en la variedad e incertidumbre de las subjetividades individuales, las más comprensivas críticas de las representaciones y las más radicales experimentaciones en las formas' (Manderson, 2012a: 27).

En cada una de las artes, las variaciones estilísticas y las reinterpretaciones del canon pasado –incluso al extremo de la parodia y el pastiche– fueron fundamentales durante el periodo modernista. En el ámbito de la literatura el modernismo supone, por lo tanto, un entendimiento de ésta 'como un sitio de preguntas, pero no de respuestas; de la creación de dudas textuales y ambigüedades, pero no de certezas' (Manderson, 2011: 108). El modernismo desestabilizó la sintaxis y las articulaciones lógicas que previamente habían sido instrumentos estilísticos centrales para comunicar una historia al lector al enfocarse, por el contrario, en la fragmentación, la indeterminación y la singularidad en la voz y la perspectiva literarias (Manderson, 2012a: 19)<sup>8</sup>. La ironía es, en consecuencia, un elemento sumamente relevante en nuestra comprensión del modernismo en tanto que yuxtapone 'el juego de niveles y registros dentro de un texto', así como 'las tensiones entre los niveles de significado', con lo cual resulta desestabilizado el significado incluso en 'los más inocentes actos de habla' (Manderson, 2011: 121; 2012a: 17).

Sin embargo, el surgimiento de nuevos estilos artísticos que subrayaron la importancia de la experiencia subjetiva no fue el único efecto de los horrores que emergieron de las trincheras de la Primera Guerra Mundial. El romanticismo cobró un nuevo aliento. Ahora bien, aunque diversos críticos liberales han identificado el romanticismo ya con ideologías reaccionarias, ya con el totalitarismo (Talmon, 1960; Berlin, 1999), Manderson correctamente evita incurrir en semejante simplificación. Con base en el crucial trabajo de M.A. Anderson sobre el romanticismo, Manderson

<sup>8</sup> Este es el caso, sólo para mencionar un par de ejemplos, del *Ulises* (1922) de James Joyce, cuya intertextualidad revela múltiples niveles de estructuras conceptuales y formales; o de *Mrs. Dalloway* (1927) de Virginia Woolf, que sigue el flujo de la conciencia de su personaje central a través de veinticuatro horas.



señala como su principal característica ‘una metafísica de la integración en la cual el principio clave es la “reconciliación” o síntesis de aquello que se encuentra dividido, en estado de oposición o conflicto’ (Manderson, 2012a: 17; Abrams, 1971: 177-183). Dicho en otros términos, la sensibilidad romántica está construida sobre la dolorosa convicción de que bajo el frío cálculo capitalista hemos perdido algo precioso tanto en la esfera individual como en la colectiva. El romanticismo implica entonces tanto una *resistencia* frente a la alienación de ciertos valores *cualitativos* (en oposición a la estructura *cuantitativa* de los intercambios comerciales), como la promesa de que las diferencias entre los individuos pueden ser superadas, con la consecuente instauración de una plena armonía entre los seres humanos que habrá de traducirse a su vez en una absoluta plenitud interior.

Manderson diagnostica un creciente dilema entre la introspección y la afirmación individual, por un lado, y el reclamo de lo colectivo, por el otro, a medida que el modernismo se adentró en las tensiones políticas de la década de los veinte. En los años que siguieron a la Primera Guerra Mundial ‘numerosos escritores, artistas y pensadores se opusieron violentamente a la historia social y jurídica del positivismo y rechazaron en términos casi idénticos su obsesión con la mecánica, los sistemas, la tecnología y las reglas’ (Manderson, 2012a: 40). En los escritos de los neorrománticos alemanes –Eugen Diederichs, Paul de Lagarde y Julius Langbehn, entre otros– cabe observar una fusión análoga de ‘naturaleza, tradición, costumbre y religión’, a la par que una creencia compartida ‘en la justicia como jerarquía y el liderazgo manifiesto’ (Manderson, 2012a: 41). En mi opinión, George Orwell (1968: 510) ilustra claramente la perspicacia de las tesis de Manderson cuando se sumerge en las entrañas del modernismo y describe la experiencia del tránsito desde una radical estética individualista hasta al deseo de armonía colectiva y trascendencia en los términos siguientes: *De repente habíamos salido del crepúsculo de los dioses para adentrarnos en una especie de atmósfera de Boy Scouts de rodillas desnudas y cantos comunitarios.*

Orwell describe así el ambiente cultural que fue engendrado a partir del componente *reaccionario* del modernismo, mismo que Manderson define como una versión del romanticismo que adoptó ‘un giro político y nihilista’ (Manderson, 2012: 15). Ningún autor evidencia las implicaciones del resurgimiento del romanticismo para el Estado de Derecho como lo hace Carl Schmitt, cuya obra virtualmente disolvió al derecho entre las fuerzas igualmente atrayentes de la política y las emociones. Manderson admite que la asociación de Schmitt con el romanticismo no resulta en absoluto obvia, sobre todo si consideramos que su *Politische Romantik* es justamente ‘una corrosiva diatriba *contra* el romanticismo político’ (Manderson, 2012a: 42; Schmitt, 2011). No obstante, Schmitt claramente encaja en el patrón de legalidad anti-modernista que reinstala la decisión trascendente como elemento clave del sistema jurídico. Manderson considera que Schmitt, *si bien rechaza el romanticismo político “como la soberanía del ego”, solamente lo hizo para sustituir ‘el egotismo del soberano’ con una autoridad primaria y carismática que ‘no deriva de estructura institucional alguna* (Manderson, 2012a: 43; Schmitt, 2011: 65).

La crítica de Schmitt al positivismo jurídico fue forjada en las cenizas de la Primera Guerra Mundial. El año de 1922 marca un giro crítico en su pensamiento. La publicación de *Politische Theologie* muestra su decisivo rechazo por el Estado de Derecho liberal tal como éste se expresa mediante la teoría del positivismo jurídico. Schmitt se convenció de que aún la mejor de las leyes era insuficiente para alcanzar la justicia, contrariamente a la idea básica del Estado de Derecho que se sintetiza en la frase ‘el gobierno por el derecho y no por los hombres’ (esto es, que el gobierno debe ser regido por el derecho y estar sujeto a él, a raíz de lo cual es posible que los individuos puedan prever con certitud la forma en que la autoridad va a utilizar sus

poderes coercitivos y, consecuentemente, planear sus asuntos con base en este conocimiento) (Raz, 1977: 195-198). Las tesis clave de Schmitt pueden ser resumidas en los siguientes tres principios: i) 'el soberano es quien decide la excepción'; ii) '[l]a excepción no puede ser subsumida [bajo otra norma jurídica puesto que ella] aparece en su forma absoluta bajo una situación en la que los mandatos jurídicos para ser válidos deben ser primeramente producidos'; y iii) '[l]a excepción en la jurisprudencia es análoga a los milagros en teología' (Schmitt, 1985: 5, 13 y 36). Para Schmitt, la justicia no se encuentra en las estructuras jurídicas sino en sus excepciones, al margen de los procedimientos establecidos y con base en la voz del pueblo y la fuerza del líder que debe condensar ésta y amplificarla.

La exasperación que profesaban Schmitt y los neorrománticos respecto a la lógica y los límites morales del positivismo resuena hoy con tanta fuerza como lo hizo en 1922. El ataque a las Torres Gemelas y su colapso el 11 de septiembre de 2001 ha dado luz al *mundo feliz* de la bahía de Guantánamo y Abu Ghraib. Tanto la renuencia de los Estados a regular los poderes económicos como la creciente corrupción de las funciones públicas han extendido a lo largo y ancho del mundo, bajo la forma de una devastadora crisis económica, feroces realidades distópicas<sup>9</sup>. El derecho parece incapaz de constreñir a unos poderes públicos amparados en una concepción hobbesiana de soberanía ilimitada, así como a unos poderes privados que no aceptan coto alguno en su búsqueda de beneficios.

Las tradicionales concepciones positivistas de lenguaje, objetividad y significado del derecho parecen impotentes para lidiar con estos problemas. El Estado de Derecho pelagra letalmente, pero todavía no disponemos de un remplazo. En este contexto, Manderson afirma que el trabajo de D.H. Lawrence constituye una plataforma inmejorable para reevaluar nuestros problemas con la justicia y el juicio (jurídico) porque al igual que dicho autor seguimos enfrentando el 'terrible problema' de definir un curso de acción una vez que 'nuestros antiguos hábitos de pensamiento' se han perdido irremediabilmente, toda vez que 'la creencia ha muerto pero el hábito de creer persiste' (Manderson, 2012a: 3). *Kangaroo* responde precisamente a la desorientación causada por la Gran Guerra y sus implicaciones para el arte, la política y el derecho. *Kangaroo* describe fielmente el *encanto* que ejercen las ideologías totalitarias en tanto que prometen la redención de la justicia y la comunidad bajo la autoridad de un sabio y amado líder, llámese *Duce*, *Führer* o *Caudillo*. Lawrence, empero, terminó por rechazar tales ideologías y renunciar a sus propias inclinaciones autoritarias. De hecho, Lawrence cambió radicalmente sus ideas respecto a la necesidad del liderazgo para la instauración de la justicia. En una carta escrita a Witter Bynner –fecha el 13 de marzo de 1928–, Lawrence categóricamente afirma que:

El héroe es obsoleto y está pasado de moda. Después de todo, sobre los hombros del héroe se erige el militante ideal. Y el militante ideal, o el ideal militante me dejan igualmente frío. Estamos hartos de todas las formas de militarismo y militancia [...] la relación del tipo sigue-al-líder es fastidiosa. Y la nueva relación debe ser algún tipo de ternura y sensibilidad entre hombres y hombres y hombres y mujeres, y no una en la que uno se encuentre encima del otro, tú guía y yo te sigo, *ich dien* y similares (Lawrence, 1991: 321).

La lectura que Manderson hace de *Kangaroo* como un texto dialógico y polivalente nos provee con bases suficientes para afirmar que la carta anteriormente citada no inaugura una nueva etapa en el pensamiento de Lawrence, sino que

<sup>9</sup> Para un recuento de las realidades distópicas que actualmente se han desplegado en el mundo entero, véase World Economic Forum (2012: 16-19), específicamente la sección titulada "Seeds of Dystopia".



continúa el giro que éste adquirió a partir de la breve estancia del escritor en Australia<sup>10</sup>. *Kangaroo* cuenta la historia de Richard Lovatt Somers –el *alter ego* de Lawrence–, un escritor inglés a quien un grupo de veteranos de guerra –que se llaman a sí mismos ‘Diggers’– trata de reclutar para la causa de instaurar un régimen de extrema derecha en Australia. El único credo político que les une es la ennoblecida autoridad de su líder, un abogado llamado Benjamin Cooley y apodado ‘Kangaroo’:

Quiero mantener el *orden*. Quiero remover la miseria física hasta donde sea posible [...] Y eso sólo se puede hacer empleando un fuerte y justo *poder* desde arriba [...] Voy a intentar establecer mi estado de Australia como una especie de iglesia, con profunda reverencia por la vida [...] como su fuerza motivadora [...] Sin embargo, debe haber derecho y debe haber autoridad. Pero un derecho más humano, y una autoridad mucho más sabia [...] El hombre necesita un padre tranquilo y gentil que use su autoridad en el nombre de la vida, y que sea absolutamente severo contra la anti-vida. No ofrezco un credo. Me ofrezco a mí mismo, mi corazón de sabiduría, extraña caverna tibia donde la voz del oráculo se eleva cual vapor desde lo desconocido; ofrezco mi consciencia, que escucha la voz; y ofrezco mi mente y mi voluntad para la batalla contra cada obstáculo que impida la respuesta a la voz de la vida, y para guarecer a la humanidad de la locura y la maldad de la anti-vida. (Lawrence, 1923: 126-127).

La pretendida legitimidad de Kangaroo viene de *la habilidad del líder verdadero de actuar sabiamente al margen de las reglas, de comprender que la unidad del pueblo trasciende intereses creados, y de recibir la lealtad de sus súbditos [...] en virtud de su autoridad natural y manifiesta*’ (Manderson, 2012a: 58). En un principio, Somers sucumbe a la seducción de esos ideales de comunidad cohesionada y liderazgo carismático cuando Kangaroo apela directamente a su enojo contra el igualitarismo y la *corrupta* modernidad. Somers percibe Australia como una detestable ‘*terre democrática*’ sin ninguna sensibilidad hacia la ‘distinción de clase’, donde *[e]l proletariado confiere a los hombres el poder de administrar el derecho, no de mandar* (Lawrence, 1923: 18). Somers reclama por el contrario *[e]l misterio del señorío [...] el reconocimiento místico a la diferencia y la prioridad innata, el goce por la obediencia y la sagrada responsabilidad de la autoridad que la democracia y la igualdad tratan de negar y borrar* (Lawrence, 1923: 121).

Manderson sugiere que para comprender correctamente la historia narrada en *Kangaroo* debemos prestar atención no sólo a Somers, sino a *todos* los personajes y las diferentes voces que luchan en la consciencia de cada personaje (Manderson, 2012a: 125). La voz de Somers en la novela es constantemente subestimada y desestabilizada por otras voces: el narrador, su esposa Harriet e incluso por el propio Somers a través de un diálogo interno entre su deseo de fundirse en la unidad colectiva y su deseo de soledad. Somers repetidamente se reprende a sí mismo al reconocer que no es más que ‘un predicador y un charlatán’, un simple tonto e incluso un ‘bestial’ y ‘detestable pequeño mocoso’ (Lawrence, 1923: 319, 327-328 y 332).

De hecho, Harriet es la más poderosa voz que subvierte las pretensiones de Somers. Manderson llama nuestra atención sobre un ejemplo particular que ilustra la forma en que Lawrence irónicamente modula su propia voz, citando sus propias opiniones en contextos que sutilmente las trastocan (Manderson, 2012a: 125-126).

<sup>10</sup> Philip Sicker (1992) argumenta que Lawrence retomó su apego por el ‘liderazgo político’ en 1929, año en el que reafirmó la importancia del héroe en su ensayo *Grand Inquisitor*. Sin embargo, tal como Jad Smith (2002: 21) ha observado, en última instancia la presunta confirmación que Lawrence hace de las *virtudes del líder* en dicho ensayo es menos relevante que las dudas que manifestó sobre ellas mientras escribía las tres ‘novelas de liderazgo’.

En un frío día en la playa –nos cuenta Lawrence– el viento se lleva al sombrero de Somers y lo deja sobre las olas. Somers torpemente consigue recatarlo (Lawrence, 1923: 322). Temblando de frío y mojado insiste en adoctrinar a Harriet mientras regresan a casa sobre la conveniencia de retomar ‘el principio aristocrático’ que aboga por el reconocimiento de la ‘diferencia *innata* entre las personas’. Harriet replica brutalmente: *¡Principio aristocrático! [...] Deberías haberte visto a ti mismo, volando como una pluma hacia el mar por tu sombrero* (Lawrence, 1923: 325). Más tarde, para calentarse cerca del fuego, Somers se sienta en un pequeño barril cubierto con una tapa de hojalata oxidada. Ella se vuelve a burlar de él: *¡Viejas tapas de hojalata! ¿Cómo te puedes sentar en eso? [...] ¿Es ese acaso tu principio aristocrático?* (Lawrence, 1923: 326).

La encarnación de la novela en múltiples personajes provee resistencia a los reclamos y argumentos manifestados por cada uno de ellos. Al involucrarse en un diálogo activo con las voces de otros personajes, Somers transmuta sus puntos de vista sobre la política y la justicia. Al tiempo que Somers gradualmente abdica del credo jerárquico y colectivista que había abrazado en cuanto llegó a Australia, nos adentramos en sus pensamientos íntimos y escuchamos su voz interior rumiar que *‘[la] vida no hace ninguna declaración absoluta [...] porque] la vida es tan maravillosa y compleja, y siempre relativa* (Lawrence, 1923: 314). Al final, Somers rehúsa rendirse ante la fascinación de las promesas construidas en torno a la confianza en un hombre poseedor de la perspicacia y autoridad reivindicadas por Kangaroo. Somers, a fin de cuentas, únicamente desea que lo dejen *solo con él mismo, solo con su propia alma, solo con sus ojos en la oscuridad del oscuro dios de la vida* (Lawrence, 1923: 330). Consecuentemente, decide declinar el sofocante abrazo de Kangaroo:

No me ames. No intentes salvar a la humanidad. Tú eres terriblemente *general*, y tu amor es terriblemente general [...] Seamos duros, hombres separados [...] eres tan perecido a un canguro, queriendo cargar a la humanidad en la bolsa de tu barriga, cómodamente, con su cabeza y sus largas orejas sobresaliendo. Debes figurarte a ti mismo como un Canguro de Judá, en vez de ser un León de Judá [...] Dejémonos de eso, y seamos hombres, con los dioses detrás de nosotros. Yo *no quiero* ser semejante a un dios, Kangaroo. Quiero conocer a los dioses que están más allá de mí. Hay que empezar como hombres, con los dioses que están más allá de nosotros. (Lawrence, 1923: 245).

¿A qué se debe que Lawrence le haya dado la espalda al romanticismo reaccionario de esta manera? Manderson piensa que la respuesta se encuentra en la propia novela. Los escritos de Mikhail Bakhtin sobre la novela nos proveen con los elementos necesarios para entender la evolución ideológica de Lawrence a través de *Kangaroo*. Bakhtin concibe la novela como un género inherentemente fragmentario que amplía y duplica las voces de los personajes y el narrador. La más poderosa cualidad que Bakhtin atribuye a la novela es la *heteroglosia* o polifonía, es decir, la multiplicación de voces y perspectivas que inevitablemente tiene lugar en su seno. En el discurso, *cada palabra es dirigida hacia una respuesta, y no puede escapar de la profunda influencia de la palabra de respuesta que anticipa* (Bakhtin, 1981: 280). La novela reproduce esta cualidad del discurso tanto en dimensión estética como en la ética.

Bakhtin define la novela como ‘una diversidad de tipos de discursos sociales (a veces incluso una diversidad de lenguajes) y una diversidad de voces individuales, artísticamente organizadas’ (Bakhtin, 1981: 262). La distintiva ‘imaginación dialógica’ de la novela confiere una particular voz a cada personaje y la coloca *en contraposición* a todas las otras que intervienen en la narración. Las múltiples voces de la novela aparecen así en una rica diversidad de relaciones



mutuas: por ejemplo, de estilización, parodia, polémica oculta, y otras por el estilo. De este modo, la novela apunta no sólo hacia un mosaico de voces, sino que al mismo tiempo promueve su transformación bajo la presión comunicativa de su contexto de expresión. Esto es a lo que Bakhtin se refiere cuando trata la novela como un género literario que está básicamente ‘dialogizado, permeado con risa, ironía, humor’ y ‘elementos auto-paródicos’, además de encontrarse infiltrado con *indeterminación, una cierta apertura semántica y un contacto viviente con una realidad inacabada, en proceso de evolución y contemporánea* (Bakhtin, 1981: 7).

Al leer *Kangaroo* desde una perspectiva bakhtiana, por ende, es muy probable que concluyamos –como lo hace Manderson– que Lawrence no escribió *Kangaroo*, sino que fue *Kangaroo* el relato que reescribió a Lawrence (Manderson, 2012a: 90-111). Los argumentos de Bakhtin están reflejados en los ensayos del propio D.H. Lawrence sobre el oficio de escritor, y aparentemente fueron puestos en práctica en sus ‘novelas de liderazgo’ (Manderson, 2012a: 142-144, 152; Hyde y Clark, 1993-1994: 140-141). En su ‘Study of Thomas Hardy’, Lawrence sostiene que una auténtica obra de arte *debe necesariamente contener la crítica esencial de la moralidad a la cual se adhiere* con miras a crear *el conflicto necesario para cualquier concepción trágica* (Lawrence, 1985: 89). *Kangaroo* igualmente se refiere a las ‘leyes de polaridad’, que son descritas como el moviendo entre dos corrientes: una empática y amante, la otra poderosa y autoritaria. Lawrence escribe que *[e]n el triunfo absoluto de cada corriente reside la garantía inmediata del colapso [humano]* (Lawrence, 1923: 354-355).

La Primera Guerra Mundial produjo la crisis que estimuló a Lawrence a escribir a través de tensiones entre principios opuestos que rehusó restringir en aras de un infértil llamado a un estado ideal de concordia. *Kangaroo* encierra *un serio, aunque perverso compromiso: no resolver sus contradicciones y tensiones sino ver en ellas la actividad esencial de los principales personajes* (Manderson, 2012c: 492). La polaridad, por consiguiente, no es síntesis ni armonía, sino simple oposición entre *fuerzas que no pueden avenirse en tanto que estamos demasiado involucrados con ambas* (Manderson, 2012c: 493). La polaridad subraya la fragilidad, la provisionalidad y la temporalidad de *cada* medio textual –incluyendo el derecho- y expresa una incansable voluntad de revisar, repensar y renovar nuestra condición social, contextualización histórica y estructuras epistémicas y discursivas (Eggert, 1999).

En suma, Lawrence creía –y Manderson comulga con esta idea– que no debemos tratar de eliminar o conciliar nuestras creencias contradictorias, sino derivar nuestra fuerza de ellas. *El alma de un hombre es una perpetua llamada y respuesta*, escribió Lawrence (1923: 314). La polaridad es precisamente el principio central de la concepción post-positivista del Estado de Derecho que Manderson, en honor a *Kangaroo*, denomina *Thirroul of Law*. *Llamada y respuesta*: el Estado de Derecho consiste en un debate público de razones (jurídicas) que presupone la inviabilidad de la cerrazón interpretativa en vista de la pluralidad y la singularidad de las circunstancias que determinan al trabajo jurídico. Manderson argumenta que el modernismo literario de Bakhtin y Lawrence conlleva una dimensión pública fundamental en tanto nos vuelve conscientes de la presión de transmitir y justificar nuestros juicios frente a otras personas, transformando así nuestro entendimiento del Estado de Derecho en un ‘conjunto de ideas que institucionalmente protegen el proceso social y dialógico de exponer y criticar las razones que fundan las decisiones, en vez de [concebirlo como] un conjunto de ideas que institucionalmente consolidan el proceso jerárquico o hierático de anunciarlas’ (Manderson, 2012a: 159).

De acuerdo con Manderson, Derrida sostiene un punto de vista similar al exponer las inevitables aporías que lastran los juicios jurídicos. Según Derrida, *para que una decisión sea justa y responsable, debe [...] estar regulada y a las vez carecer de regulación: debe conservar la ley y al mismo tiempo destruirla o suspenderla lo suficiente para reinventarse en cada caso, re-justificarse, al menos reinventarse en la reafirmación y en la nueva y libre confirmación de sus principios* (Manderson, 2012a: 166; Derrida 1990: 961). Dicho en otras palabras, el juicio jurídico permanentemente está situado entre dos direcciones contradictorias: por una parte, la ley abstracta; por otra, la singularidad del caso particular que no puede ser previsto con antelación. El juicio jurídico no puede por tanto elegir *entre la justicia (infinita, incalculable, rebelde frente a la ley y extraña a la simetría) y el ejercicio de la justicia como ley o derecho, [...] calculable, [en] un sistema de prescripciones reguladas y codificadas* (Derrida, 1990: 959). El interminable ciclo de tensiones, oposiciones y desacuerdos entre reglas y nuevas circunstancias hacen que las decisiones jurídicas sean básicamente inestables e imperfectas.

El acercamiento de Manderson al derecho y la literatura está profundamente arraigado en nuestra presente imperfección, nuestra fragmentación y la imperfección y fragmentación de la justicia que deriva de la propia condición humana. Manderson opone la configuración de *Thirroul of Law*, por una parte, contra la aseveración positivista de la perfección del derecho (que es *un reclamo de pureza centrado en el pasado*) y, por otra, contra la perfectibilidad reivindicada por los románticos (que es *un sueño enfocado al futuro*) (Manderson, 2012a: 178). La reconfiguración del Estado de Derecho positivista en el *Thirroul of Law* post-positivista puede por tanto reconducirse a tres importantes principios. Primero, *el Estado de Derecho no es el resultado de una fundación, sino el proceso continuo de ponerlas [las fundaciones] en cuestionamiento*. Segundo, *el Estado de Derecho está gobernado por razones, más que por una razón singular o categórica*. Tercero, *el Estado de Derecho no nos presenta órdenes que nos son otorgadas desde arriba, sino un discurso mediante el cual el derecho aprende de nosotros, prestando atención a las nuevas circunstancias y a las vidas individuales* (Manderson, 2012a: 179-180).

De esta forma, *Thirroul of Law* se mueve más allá de la trascendencia romántica al reconocer que no hemos *perdido* los fundamentos del derecho, sino que siempre hemos *carecido* de ellos (Manderson, 2012a: 150-152). Manderson concluye que *Thirroul of Law* no nos otorga certeza alguna, sino que consagra la incertidumbre al reconocer el 'ensayo y error' como el método jurídico por excelencia (Manderson, 2012: 23; 2012c: 504). Desde esta perspectiva, la argumentación y la duda no son síntomas del fracaso del derecho sino, por el contrario, signos de su éxito. Me parece, no obstante, que la metodología de transparencia, justificación y respuesta que es defendida por Manderson presupone en cierta medida no sólo la existencia de una esfera pública liberal, sino también la certidumbre lógica y lingüística que el positivismo elogia como virtudes del derecho moderno. Con el fin de probar esto, debemos seguir a D.H. Lawrence en su expedición literaria a México, un país situado en las *antípodas* de Australia.

### 3. México, 1923-1925: Una mirada al Abismo de la Soberanía

Lawrence comenzó el borrador de *The Plumed Serpent* –tal como expliqué antes– durante una visita a Chapala, México, en 1923, y lo terminó durante una estancia en Oaxaca entre 1924 y 1925. A pesar de que México es el escenario en el que la acción de *The Plumed Serpent* tiene lugar, los críticos frecuentemente se han



mostrado renuentes a situar su narrativa en un contexto específicamente mexicano. L.D. Clark (1964: 76) enfáticamente afirma que *los eventos políticos narrados en The Plumed Serpent no tienen más que una semejanza general con aquellos ocurridos en México en los años veinte*. John B. Vickery (1972: 505) sostiene que es *el libro más comúnmente calificado como un “mito” en la totalidad del canon de Lawrence*. Peter Fjågesund (1991, 137) insiste en que Lawrence emplaza casi exclusivamente preocupaciones ‘europeas o, al menos, Occidentales’ en el centro de su narrativa.

Jeffrey Meyers imputa este intencionado descuido tanto a la resistencia de los académicos especialistas en literatura *que no saben nada de historia mexicana a aprender algo sobre esta materia*; o a la subrepticia transformación de *las realidades políticas y la ideología totalitaria de la novela en una más vaga y aceptable mitología* por parte de los admiradores de Lawrence. Creo que Meyers es un poco duro con sus colegas. La historia mexicana es realmente difícil de entender –incluso para los mexicanos–, y *The Plumed Serpent* no es ciertamente una lectura fácil y relajante. Meyers (1974: 56), no obstante, correctamente afirma que *es iluminador estudiar la novela en su contexto histórico, porque Lawrence estaba realmente familiarizado con la situación política contemporánea en México, y [...] es precisamente este montaje de mito y Realpolitik lo que le da al libro sus poco comunes y perturbadoras cualidades*.

No pretendo describir aquí, tal como hace Meyers, los hechos históricos que enmarcaron la estancia de Lawrence en México<sup>11</sup>. Me gustaría, en cambio, acentuar el “contexto cultural” en el que Lawrence escribió *The Plumed Serpent*. Tal como lo había hecho antes con Australia, Lawrence mostró una extraordinaria habilidad para canalizar a través de su escritura la tierra, las personas, el lenguaje y las formas de vida de las que fue testigo en México (Manderson, 2012a: 55-56). Willard Johnson (que está representado como ‘Bud Villiers’ en la novela) anotó que, durante su estancia en Chapala, Lawrence *leyó historia y folklore de México y [...] “de alguna manera comprendió el espíritu del lugar”* (Villiers, 1930: 428; énfasis añadido). De hecho, el 16 de marzo de 1925, un encabezado en la primera página de *Excelsior* –uno de los principales periódicos mexicanos– confirmó el punto de vista de Johnson sobre el nexo entre Lawrence y México. Dicho titular afirmaba: *D. H. Lawrence, el gran escritor inglés, nos visita y nos comprende* (citado en Odio, 1999: 165). En esta simple línea destaca la certeza de que Lawrence realmente “entendía” a México y a los mexicanos<sup>12</sup>.

Kate Leslie –la heroína de Lawrence en *The Plumed Serpent*– define a México como un país ‘opresivo’, ‘espantoso’, ‘cruel’, ‘deprimente’ y ‘destrutivo’ (Lawrence, 2009: 33, 42). Por desgracia, esta es una precisa descripción de las condiciones sociales, económicas y políticas de México entre 1923 y 1925. Trece años de guerra civil habían fragmentado la autoridad, subvertido el aparato estatal, arruinado al campo y diezmado a la población. Después de una casi total movilización de campesinos y trabajadores, el gobierno había sido derrocado varias veces. En 1917, la constitución fue prácticamente reescrita. Las vías de ferrocarril, los puentes, las minas, las fábricas y las haciendas resultaron destruidas en la brutal lucha entre los antagonistas de las facciones revolucionarias. Mientras que el censo de 1910 contó quince millones de personas en México, el censo de 1921 redujo la población a catorce millones (Aguilar Camín y Meyer, 1991: 87). En otras palabras,

<sup>11</sup> Para un breve pero completo relato histórico de la Revolución Mexicana, véase Silva Herzog (1960, 1960a).

<sup>12</sup> La temprana recepción de *The Plumed Serpent* en México fue significativamente positiva. Véase Ortiz de Montellano (1934) y Castro Leal (1942). Ambos críticos coinciden en la creencia de que Lawrence había logrado un profundo entendimiento de las realidades mexicanas.

uno de cada ocho mexicanos había sido asesinado entre 1910 y 1921 (Zoraida Vásquez, 1989: 700-701)<sup>13</sup>.

El derramamiento de sangre aún no había concluido cuando Lawrence llegó a México. En julio de 1923, Francisco Villa –uno de los más crueles y populares caudillos revolucionarios– fue emboscado y asesinado en el norteño estado de Chihuahua, con toda probabilidad, por órdenes del presidente Álvaro Obregón y su poderoso secretario de Gobernación<sup>14</sup>, Plutarco Elías Calles (Katz, 1998: 774-776). Adolfo de la Huerta –quien había sido presidente y secretario de Hacienda y Crédito Público– comenzó una revuelta en diciembre tras acusar a Obregón de conspirar para imponer a Calles como su sucesor (Plascencia de la Parra, 1998). Obregón aplastó la revuelta delahuertista en abril de 1924, asegurando así el éxito de la candidatura de Calles. Posteriormente, la administración de Calles escaló el conflicto entre el estado mexicano y la iglesia católica, provocando una guerra religiosa conocida como *La Cristiada* entre 1926 y 1929 (Meyer, 1975).

Estos eventos están reflejados y son comentados en la correspondencia de Lawrence. En cuanto llegó a México, le escribió indignado a Knud Merrild el 21 de abril de 1923 para referirle que vivir *tan sólo una milla alejado de una villa o pueblo* equivalía a aceptar el riesgo de ser *asaltado o asesinado por bandidos y gentuza que se llaman a sí mismos revolucionarios* (Lawrence, 1987: 430). El 27 de junio de 1923, Lawrence le advirtió a Thomas Seltzer acerca de la ‘descorazonadora’ posibilidad de *una reaccionaria revolución católica alrededor de septiembre –lo que implica una re-reacción bolchevique en la primavera* (Lawrence, 1987: 464-465). Unos meses después, el 19 de noviembre de 1923, Lawrence le escribió a Willard Johnson: *Todo se ha vuelto un poco más pesado. Esperan más revolución –Calles y De la Huerta–, probablemente una fea. Los negocios no marchan –y la gente común es un poco brutal.* (Lawrence, 1987: 536- 537). En un tono similar teñido de racismo contra los indígenas mexicanos, el 15 de noviembre de 1924 Lawrence informó a Middleton Murry que México *es siempre inestable [...] todo es tan precario y realmente tan confuso [...] Los indios son extraños salvajes, y terribles agitadores [...] Es realmente una especie de caos* (Lawrence, 1989: 1967-1968).

La experiencia de Lawrence en México estuvo marcada por una tumultuosa volatilidad política aderezada con una absoluta inseguridad jurídica. Sin embargo, el relato de las atrocidades particulares que atestiguó en semejante ambiente no es tan relevante como su reconstrucción literaria del *ambiente cultural* –esto es, los múltiples y superpuestos discursos y voces– que hicieron posibles tales atrocidades. Lawrence entendió la singularidad del momento revolucionario en México y honestamente describió el atractivo que la violencia gratuita e impune ejercía sobre los individuos. Kangaroo y los ‘Diggers’ hubiesen palidecido de envidia ante el poder sin límites concentrado en cada uno de los caudillos en pugna. La revolución mexicana hizo a Lawrence consciente de la soberanía ilimitada que ejerce el *gran criminal* en los términos planteados por Walter Benjamin y Jacques Derrida, quienes no le reducen a alguien que ha cometido este o aquel crimen específico por el que uno siente una secreta admiración, sino que le conceden la envergadura del individuo que, desafiando la ley, desvela la violencia inherente al propio orden jurídico (Benjamin 1991; Derrida 1990, 987).

<sup>13</sup> Lawrence era consciente de las muertes producidas por la revolución y las multiplicó en aras de la buena ficción. Un personaje secundario –el joven García– declara en *The Plumed Serpent* que *el último censo de Porfirio Díaz contó diecisiete millones de personas mientras que el censo del último año [cerca a 1923] sólo había dado trece millones*’ (Lawrence, 2009: 54).

<sup>14</sup> Ministro del Interior.



José Juan Tablada, un poeta mexicano que abominaba la revolución (quien, además, acusó a Lawrence de plagio)<sup>15</sup>, apuntó astutamente en su diario durante los primeros días de 1920: *Muchos soldados [...] dejaron de ser esclavos [...] para convertirse en tiranos* (Tablada, 1992: 148). La revolución transformó los vicios caprichosos de los caudillos en verdadero derecho. Una breve mirada a las macabras historias recolectadas por Martín Luis Guzmán, un testigo privilegiado que trabajó con Francisco Villa como su secretario particular, resultará sumamente útil para imaginarnos la terrible situación con la que Lawrence se enfrentó en México. En *El Águila y la Serpiente*, una crónica novelada de la revolución que publicó por primera vez en 1928, Guzmán vilipendia la propensión de los caudillos revolucionarios al pillaje, la violación, el robo y el asesinato. Guzmán sarcásticamente designa como ‘justicia revolucionaria’ las crueles arbitrariedades de los caudillos. Entre los macabros sucesos que cuenta destaca, por ejemplo, la historia de dos saqueadores que fueron sumariamente ejecutados para hacer ejemplo público de ellos, o el relato de las tribulaciones de un pobre hombre que fue colgado simplemente para mostrar que los rebeldes matarían a cualquiera que no les diera a los ‘honestos’ y ‘puros’ oficiales de la revolución las exorbitantes cantidades de dinero que exigían a la población (Guzmán, 2010: 199-208, 214-226).

No obstante, el incidente más perverso que Guzmán describe está situado en los márgenes entre la realidad y la leyenda, condición que –en palabras del propio escritor mexicano– le hacen más digno de ‘hacer Historia’ (Guzmán, 2010: 169). Francisco Villa consideraba que los seguidores de Pascual Orozco, otro de los caudillos cuya zona de influencia se extendía al norte del país, eran unos ‘traidores’ particularmente odiosos. En una batalla que involucró a las dos facciones, los *colorados* de Orozco fueron derrotados y tomados como prisioneros por los soldados de Villa. Villa ordenó entonces a Rodolfo Fierro –su lugarteniente de mayor confianza, bautizado por los mismos villistas con el mote de *El Carnicero*– que ejecutara a los *colorados* antes del anochecer. Fierro decidió cumplir la orden con feroz creatividad. Encerró trescientos prisioneros en cierto corral en el que una alta barda de adobe se elevaba en uno de sus límites. Fierro utilizó los pocos metros que separaban la puerta del corral y la barda para improvisar una galería de tiro donde los prisioneros actuaron como blancos móviles. Fierro disparaba mientras su ayudante recargaba las pistolas. Los prisioneros eran soltados de diez en diez: cualquiera que pudiera alcanzar y trepar la barda podía irse libre. A ningún prisionero se le concedió la oportunidad de declinar esta mortífera oportunidad de escapar: cualquiera que se negara a correr hacia la pared era inmediatamente ejecutado. “¡Ándenles, hijos, los llamaba Fierro, *que nomás yo tiro y soy mal tirador!* Era una mentira. Después de dos horas, Fierro ejecutó exitosamente a todos los prisioneros, salvo a uno. Guzmán tituló a este infame episodio revolucionario como *La Fiesta de las Balas* (Guzmán 2010, 169-179).

La hazaña de Fierro ilustra el inmenso poder que disfrutaban los caudillos en su precaria aunque, por otra parte, absoluta jurisdicción. La violencia arbitraria de la revolución desvaneció las fronteras entre animales y humanos (en la historia de Guzmán los *colorados* fueron empujados, encerrados y asesinados como ganado) y, al mismo tiempo, confirió al caudillo poderes semi-divinos (Fierro fue literalmente el amo de la vida y de la muerte de trescientos individuos en una sola tarde). Lawrence debe haber escuchado cientos de historias similares narradas ya fuera por jactanciosos revolucionarios, víctimas desesperadas o amedrentados extranjeros<sup>16</sup>.

<sup>15</sup> Tablada publicó en 1924 *La resurrección de los ídolos*, un folletín ‘teofilosoficopsicoanalítico-intuitivo’ sobre el retorno de los dioses aztecas a México. Esta es la única semejanza entre la ficción de Tablada y *The Plumed Serpent*. Véase Tablada (2003).

<sup>16</sup> Esto lo puedo afirmar sin temor a equivocarme: mis propios abuelos poseían una rica colección de escabrosas anécdotas revolucionarias.

El inacabable recuento de atrocidades revolucionarias debe haber producido una profunda impresión en él, tal como lo hizo en la protagonista femenina de *The Plumed Serpent*. En la novela, después de enterarse del asesinato del administrador de una de las haciendas ubicadas en la orilla del lago en Sayula, Kate sintió que *se cernía en el cielo la sombra de un destino cruel*. Así, aunque *ella no había visto nada horrible [...] Y en cambio vivió momentos deliciosos [en México...] no lograba vencer el malestar que le producía el sentimiento de lo espantoso* (Lawrence, 2009: 90).

El retorno de los sangrientos dioses aztecas en *The Plumed Serpent* no es sólo una fabricación de la fantasía enfebrecida de Lawrence. En México, Lawrence caminó entre terribles semidioses que lo empujaron al borde de un pánico moral nietzscheano: Lawrence admiró el abismo de la soberanía, y el abismo le devolvió la mirada (Nietzsche, 2002: 69). En este sentido, desde una perspectiva derridiana podemos decir que *La Fiesta de las Balas* efectivamente muestra lo inadecuado de la teoría y el lenguaje para tratar las llamadas *realidades* humanas. Igualmente cabe afirmar, desde un punto de vista jurídico y político, que los límites entre los humanos, los animales y los dioses son básicamente indecibles y porosos, y que la soberanía emerge de esta misma indecidibilidad y porosidad (Derrida, 2008). Sin embargo, no todas las soberanías son idénticas: apuesto a que, si hubieran dispuesto de algún poder de decisión, los 299 *colorados* que fueron abatidos por las balas de Fierro hubieran preferido ser juzgados por sus acciones bajo las leyes objetivas y las razones abstractas del positivismo jurídico. Lawrence probablemente estaría de acuerdo conmigo, pero también estaba interesado en desvelar el misterio inscrito en *el corazón de las tinieblas* de Fierro. Movidio por esta curiosidad, Lawrence recorrió sin vergüenza alguna todo el camino descendente hacia la atracción del poder sin límites de los caudillos revolucionarios.

#### 4. Tribunales serpentinos, o la Tierra de la Absoluta Indecidibilidad

México inspiró una nueva faceta en las polaridades de Lawrence. *The Plumed Serpent* confronta a sus lectores con las dudas de una mujer europea de mediana edad –que es un individuo ‘civilizado’– entre la emoción que despierta en ella el ejercicio de un poder ilimitado y –lo que es probablemente más importante– libre de remordimientos, y la repulsión que despierta en ella la terrorífica violencia que constituye tanto la base de dicho poder como su resultado más probable. La novela cuenta la historia de Kate Leslie, la viuda de un patriota irlandés que visita México con Owen Rhys, su primo estadounidense. México oprime y aliena a Kate: la hace sentir como *un pájaro alrededor del cual se ha enroscado una serpiente* (Lawrence, 2009: 63). Constantemente piensa en el país y en su gente con una mezcla de desprecio racista y compasión que se materializa en sus sentimientos hacia Quetzalcóatl, la deidad mesoamericana del viento, la luz y la sabiduría cuyo nombre significa ‘serpiente emplumada’. Kate percibe a Quetzalcóatl, a México y a los mexicanos como *serpientes enrolladas en sí mismas como enormes masas de excremento [...] con garras y cubiertas de plumas que sobrepujan todas las visiones del terror* (Lawrence, 2009: 70).

A Kate le desagrade profundamente la retórica igualitarista de la Revolución Mexicana, lo mismo que la violencia que ésta precipitó. Kate está consciente de que a pesar de que los mexicanos tontamente creen que *las revoluciones habían sido sus revoluciones y las habían ganado*, la verdad era que *el ejército fue el que ganó las revoluciones* (Lawrence, 2009: 7). Kate también desaprueba el basto odio que sirvió como combustible a ‘las famosas revoluciones’ que *empezaban con ¡Viva!, y acaban siempre con ¡Muera!* El México precolombino, según Kate, *había tenido un elaborado ritual de muerte*. Por el contrario, el México revolucionario había



transformado la muerte en un evento *descarnado, andrajoso, escuálido, vulgar, sin la pasión de su propio misterio* (Lawrence, 2009: 42).

Kate eventualmente se involucra en el *movimiento* de Quetzalcóatl, un culto de liderazgo cuasi-religioso cuya andadura habían comenzado dos conocidos suyos: Ramón Carrasco, un historiador y arqueólogo, y Cipriano Viedma, un general. Ramón y Cipriano son dos mexicanos que pretenden despertar a los dioses del antiguo panteón azteca, incluyendo a Quetzalcóatl y Huitzilopochtli (la deidad de la guerra, el sol y los sacrificios humanos). Ramón, el líder carismático del movimiento, finalmente se convierte en un Quetzalcóatl viviente, mientras que Cipriano encarna a Huitzilopochtli. Cipriano es un indígena taciturno, dotado tanto con una ágil inteligencia como con una salvaje vitalidad. Por sí mismo no es sino *el inevitable general mexicano, fascinado ante la idea de promover su ambición personal e imponer su voluntad* (Lawrence, 2009: 229). Reiteradamente propone a Ramón/Quetzalcóatl utilizar el ejército bajo sus órdenes para asegurar el control sobre México. Sin embargo, Ramón/Quetzalcóatl niega cualquier interés en una cuota de poder personal y, bajo su influencia, Cipriano se convierte en algo 'más que un mero hombre' para constituirse en una verdadera criatura divina (Lawrence, 2009: 336). Kate contrae entonces matrimonio con Cipriano/Huitzilopochtli, convirtiéndose a su vez en una especie de diosa llamada Malintzi<sup>17</sup>.

La conocida distinción de Walter Benjamin entre formas de violencia 'divinas' y 'míticas' es ciertamente relevante aquí. Mientras que la violencia mítica es *hacedora* de derecho, dice Benjamin, la vertiente divina es *destructora* del mismo. La violencia mítica marca límites, crea la culpa y la retribución y se encuentra estructurada sobre la amenaza. La violencia divina, en cambio, es puro poder y soberanía auténtica (Benjamin, 1991: 199-203). En un primer momento, Cipriano es únicamente un funcionario público que sostiene 'el derecho y la constitución' (Lawrence, 2009: 72). Después de su transformación en Huitzilopochtli, sus hazañas trascienden las reglas jurídicas y resuenan con el eco de las profundidades insondables de la violencia divina. Durante una ceremonia de sacrificio en la que numerosos 'traidores' son ejecutados sin piedad alguna, Cipriano reconoce en Quetzalcóatl/Ramón y en él mismo las atribuciones de los *Señores de la Vida y Amos de la Muerte*. Su soberanía no conoce restricciones: 'Huitzilopochtli rojo' es responsable por mantener 'el día y la noche separados', esto es, debe cumplir con el deber de distinguir entre los 'cobardes' y 'traidores', por un lado, y los 'valientes' y 'verdaderos hombres', por el otro (Lawrence, 2009: 343-351).

La novela sugiere poderosamente, que la antigua soberanía de los dioses – esos horrores aztecas' como Kate los llama (Lawrence, 2009: 53)–, se encuentra impregnada en sangre, y que el único futuro que semejante pasado puede engendrar es uno cargado de violencia arbitraria y muerte. El distanciamiento de las voces que se entretajan en la novela con el movimiento de Quetzalcóatl es llevado a cabo en gran parte a través del personaje de Kate, cuya perspectiva es significativamente ambivalente ya que se siente al mismo tiempo 'atraída y repelida' por éste (Lawrence, 2009: 109). Kate es ambigua, indecisa e inestable: en suma, una auténtica narradora modernista cuyas reflexiones Lawrence somete a un escrutinio exhaustivo, invitando así al lector a desconfiar profundamente de ellas (Smith, 2002: 16).

<sup>17</sup> *Malintzin* (con una 'n' final), conocida también como '*La Malinche*', no era una diosa en el panteón azteca sino la concubina indígena de Hernán Cortés, quien jugó un rol protagónico en la conquista española de México.

Después de que los ‘traidores’ son ejecutados, Kate teme que Ramón/Quetzalcóatl y Cipriano/Huitzilopochtli hayan elevado ‘el significado masculino’ a un tipo de ‘demonismo’ que implique un continuo ‘ejercicio de puro, detestable poder’. Ella mantiene una precaria fascinación por estos hombres que parecen dioses, pero la admiración que les profesa sigue ligada al miedo e incluso ‘la repulsión’ (Lawrence, 2009: 351). El orgullo y la fuerza de los antiguos dioses parecen amenazar tanto su espíritu como su feminidad. En consecuencia, decide marcharse de México de una vez por todas, pero cambia de opinión en el último momento, después de que Cipriano le recuerda que ella le *pertenece*. *¡No me dejarás ir!*, replica patéticamente Kate (Lawrence, 2009: 404).

La presunta obediencia que Kate obsequia a Cipriano ha sido continuamente discutida y criticada como una expresión del deseo de Lawrence de mantener a las mujeres bajo control<sup>18</sup>. Me parece, sin embargo, que ella no es tan sumisa como comúnmente se cree: si se queda en México es porque *decide* hacerlo, pero necesita *creer* que ha sido *obligada* a ello<sup>19</sup>. Kate no se rinde completamente al movimiento de Quetzalcóatl. En todo momento sabe que no es totalmente honesta con Cipriano y Ramón: *¡Soy un fraude!*, piensa, *Sé perfectamente que soy yo la que no los necesita a ellos. Me necesito a mí misma, para mí misma. Pero quiero engañarlos para que no lo descubran* (Lawrence, 2009: 404). Significativamente, Kate opta por quedarse porque no desea regresar a Inglaterra, donde como una mujer de cuarenta años, probablemente no hará más que *sentarse en Londres en un salón de dibujo y añadir otro más a los esperpentos*. Para Kate, su ‘ego’, su ‘individualidad’ e incluso su vida, *no valen ese espantoso precio* (Lawrence, 2009: 399). Kate sacrifica su personalidad distintiva porque desea ser ‘más que Kate’ (Lawrence, 2009: 336): prefiere la azarosa emoción de ser Malintzi en México que la monótona y opresiva seguridad de ser una viuda en Europa.

Lawrence termina la novela con una intensa nota pesimista en la que la muerte se percibe flotando en el aire. Ramón le advierte a Kate acerca del destino de los falsos dioses: *la asesinarían a usted y la violarían por haberla respetado [...]* *A menos que se reciba la nobleza de los dioses o que se obtenga la fuerza directamente de los cielos, se acaba siempre por ser asesinado* (Lawrence, 2009: 337). El precio de la trascendencia lograda por los imitadores de los antiguos dioses consiste en correr el riesgo de convertirse en víctimas de una violencia letal y carente de sentido. Esto difícilmente puede ser considerado como un panegírico de las *políticas del liderazgo* o el fascismo. Tanto los diálogos internos de Somers en *Kangaroo* como las reflexiones irresueltas de Kate en *The Plumed Serpent* colocan en un primer plano a los grandes problemas asociados con el autoritarismo, la irracionalidad y la violencia, pero no les ignoran complacientemente ni les identifican como situaciones deseables (Smith, 2002: 21).

No obstante, la situación que Kate enfrenta en México es muy diferente de aquella que Somers encuentra en Australia: mientras que Kangaroo afirma poseer un *discernimiento* privilegiado que le permite penetrar en los contenidos de la justicia, Ramón y Cipriano acumulan poder a partir del *incierto* carácter de Quetzalcóatl. Kate recuerda, tras enterarse por vez primera de la aparición de los dioses en Sayula, que en náhuatl –el lenguaje de los aztecas– *Quetzalcóatl* es un término compuesto: *quetzal* ‘es el nombre de un pájaro que habita en las alturas de las montañas tropicales, y que tiene unas plumas muy hermosas en la cola’; y *coatl* es –simplemente– ‘una serpiente’. Kate concluye que ‘su espíritu irlandés estaba

<sup>18</sup> Véase, por ejemplo, Millet (1970).

<sup>19</sup> En la primera versión de la novela, la última vez que el lector tiene noticias de Kate la encuentra empacando con la intención de marcharse a Inglaterra.



hastiado de significaciones precisas y de un dios de intenciones únicas' después de ponderar que el nombre de *Quetzalcóatl* representaba *un mundo de significaciones confusas y contradictorias*. Un dios, piensa Kate, *debería ser como el arco iris que sigue a la tormenta* (Lawrence, 2009: 51). Más tarde, cuando Kate pregunta a un alemán residente en México cuál es 'la idea' que mueve a 'los hombres de Quetzalcóatl', éste le responde: *No sabría decir. No se supone que tengan alguna, pero si la tienen, no te la dejarán saber* (Lawrence, 2009: 92). La amorfa naturaleza de Quetzalcóatl implica imprecisión más que polaridad. Quetzalcóatl anuncia y refleja al mismo tiempo la torcida lógica de la Revolución Mexicana que 'llama libertad' a la terrible potestad de 'cometer crímenes' (Lawrence, 2009: 32).

Hannah Arendt célebremente argumenta que la significación de las revoluciones modernas no radica en el noble pero infeliz objetivo de acabar con la pobreza ('la cuestión social' que, desde su punto de vista, fue culpable del fracaso de la Revolución Francesa), o en la institución de gobiernos limitados (algo que generalmente se considera el gran logro de la Revolución Americana). Arendt (2006) sostiene que las revoluciones modernas más bien han demostrado la forma en que los individuos, en la medida en que actúen juntos con un propósito común, pueden crear un nuevo espacio de libertad tangible que se sostenga exclusivamente en el poder implícito de sus propias promesas y acuerdos. La Revolución Mexicana no encaja en ninguna de estas descripciones: por el contrario, su nota característica es la *ausencia* de intención, programa o ideología (Paz, 1994: 137 ss.).

Cabe recordar que fue Francisco I. Madero –terrateniente y espiritista convencido– quien, instruido por 'los espíritus' para guiar a México hacia la democracia (Madero, 2000), confirió a la Revolución Mexicana su primer impulso al publicar 'el Plan de San Luis Potosí' en octubre de 1910. Dicho plan era un ingenuo manifiesto en el que Madero llamaba a la instauración de la democracia mediante el ejercicio de la violencia directa contra el régimen del dictador Porfirio Díaz. De hecho, Madero le pidió a los mexicanos que se levantaran en armas el 20 de noviembre a las 6:00 p.m.<sup>20</sup> En mayo de 1911, Díaz se embarcó rumbo a Francia y Madero convocó al pueblo mexicano para acudir a las urnas. Después de una victoria abrumadora, Madero incongruentemente trató de instrumentar una serie de reformas liberales y democráticas mientras conservaba al mismo tiempo el ejército de la dictadura y la mayoría de sus instituciones. En febrero de 1913, Madero fue finalmente derrocado y asesinado por un grupo de oficiales del ejército descontentos.

Madero fracasó estrepitosamente en la ejecución de su equívoco programa político, pero derruyó con éxito los mecanismos coercitivos que estructuraban la dictadura de Díaz. Miles de peones desposeídos que habían crecido en una pobreza centenaria optaron por levantarse en armas una vez que se vieron libres de los grilletes de la dictadura. A raíz de ello, la revolución continuó su desarrollo a través de la movilización de masas desprovistas de dirección o ideología. Salvo por el vago ideal de alcanzar algún tipo de auto-determinación después de la dictadura de Díaz, los rebeldes carecían de algún estímulo ideológico definido. Tras el asesinato de Madero ninguna de las facciones revolucionarias fue capaz de atribuir una significación precisa a la revolución.

La muerte de Madero inauguró *la bola*, una forma vernácula e idiosincrática de entender 'la revolución'. Esta fórmula idiomática mexicana seguramente hubiese divertido a Derrida como un delicioso ejemplo de indecidibilidad semántica. *Bola* puede entenderse lo mismo como 'pelota' 'enredo', 'reyerta', 'reunión espontánea de

<sup>20</sup> Este documento está reimpresso en Silva Herzog (1960: 133-142).

personas', o 'mentira'. El término, que previamente había sido usado como sinónimo de *cuartelazo* durante el siglo diecinueve, conlleva la idea de que la Revolución Mexicana fue una revuelta desordenada sin coherencia ideológica ni propósito unificado. En 1887, el novelista y teórico político Emilio Rabasa (1988: 238) proféticamente contrastó los conceptos de 'revolución' y 'bola' en los siguientes términos:

La revolución se desenvuelve sobre la idea, conmueve a las naciones, modifica una institución y necesita ciudadanos; *la bola* no exige principios ni los tiene jamás, nace y muere en corto espacio material y moral, y necesita ignorantes [...] la revolución es hija del progreso del mundo, y ley ineludible de la humanidad; *la bola* es hija de la ignorancia y castigo inevitable de los pueblo atrasados.

En este sentido, Ramón Eduardo Ruiz (1984) sugiere acertadamente que entre 1905 y 1924 México no atravesó una Revolución sino una cataclísmica rebelión que básicamente consistió en feroces riñas entre facciones. Cada facción definió la revolución de acuerdo con las necesidades de su propia estrategia inmediata. Esto significa que el único uso crítico que admitía el término 'revolución' era fundamentalmente *posicional*. En *La Fiesta de las Balas*, por ejemplo, Fierro se autocalifica como 'revolucionario' y atribuye a los *colorados* la calidad de 'traidores'. La perspectiva de los *colorados* es simétricamente opuesta: ellos se percibían como los 'revolucionarios', mientras que Villa, Fierro y las tropas a sus órdenes eran los 'traidores'. Quizás nadie ha expresado el vacío conceptual que subyace a la revolución mexicana con la elocuencia involuntaria desplegada por Luis Cabrera, un abogado maderista que la definió en simples términos tautológicos: '*La Revolución es la Revolución*' (Cabrera, 1994: 45-65).

Lawrence percibió la indecidibilidad semántica (e ideológica) de la Revolución Mexicana como una condición favorable a la instauración de un régimen autoritario cuyo desarrollo inicial noveló a través del retorno sangriento de los dioses aztecas. La historia lo convirtió, a la postre, en un profeta bastante acertado. El desarrollo político y jurídico de México a lo largo del siglo XX está íntimamente vinculado con la indecidibilidad del término 'revolución'. En 1929, Plutarco Elías Calles auspició junto con los caudillos sobrevivientes la fundación del *Partido Nacional Revolucionario* (PNR), posteriormente conocido como *Partido Revolucionario Institucional* (PRI). Giovanni Sartori caracterizó a México bajo el PRI como un caso de partido pragmático y hegemónico, esto es, un régimen de partido único en el que los partidos menores existen pero no ejercen influencia alguna en las decisiones públicas, mientras que el partido mayoritario mantiene su posición dominante mediante el despliegue de estrategias prácticas y operativas antes que ideológicas (Sartori, 1976: 232-234). Las piezas claves de este sistema político era básicamente dos: el PRI y el presidente, quien asumió el rol de liderazgo que en el periodo revolucionario estuvo fragmentado entre los caudillos. De este modo, un partido dirigió todo y un hombre dirigió al partido.

El PRI no monopolizó exclusivamente el gobierno, sino también la *interpretación* de la Constitución durante setenta y un años. La Constitución Mexicana de 1917 sirvió como el principal canal para la *operatividad jurídica* de la revolución mexicana (Cossío, 2001: 101). La Constitución, por consiguiente, no fue concebida en términos funcionales. Antes bien, se le consideraba la expresión sustantiva de los 'ideales' revolucionarios. En vista de que tales 'ideales' continúan indefinidos al día de hoy, la Constitución fue repetidamente reformada de acuerdo a las preferencias políticas y las necesidades estratégicas del presidente. Las contradicciones entre estas reformas fueron soslayadas con el argumento de que sólo estaban expresando la adaptación de los supuestamente nunca cambiantes



'ideales' revolucionarios a los nuevos tiempos (Cossío, 2001: 102). De esta forma, desde 1929 hasta el año 2000 –cuando el candidato presidencial del PRI fue derrotado por primera vez en la historia por el candidato del conservador Partido Acción Nacional (PAN)–, la Constitución fue reformada en ciento cuarenta y dos ocasiones, mientras que la revolución mexicana fue definida sucesivamente como socialista, nacionalista, liberal o *social-liberal* (cualquiera que sea el significado de esta expresión), entre muchas otras caracterizaciones<sup>21</sup>.

La opción por la indecidibilidad y la 'prueba y error' como metodologías jurídicas que Manderson defiende, por lo tanto, puede presentar diferencias significativas según los contextos en los que pretenda aplicarse. El deseo de trascendencia de Kangaroo es asaz diferente de la pragmática avaricia de poder que motiva a Cipriano/Huitzilopochtli. Cuando Manderson asienta que *no hay nada tan hermoso [...] como un juez que cambia de opinión y lo admite* (Manderson, 2012a: 171), me parece que no ha imaginado la posibilidad de jueces –o cualquier otro funcionario público– que, por ejemplo, redefinan el término 'democracia' con el fin de perseguir a aquellos que hacen expresión pública de sus creencias religiosas<sup>22</sup>. En este caso, el 'error' subvertiría totalmente a 'la prueba': un auténtico lugar común mexicano que fascinó y horrorizó a Lawrence.

La transparencia discursiva no es una condición suficiente para establecer los cimientos del Estado de Derecho. Aunque Manderson acertadamente apunta que los discursos críticos del modelo positivista de Estado de Derecho –tal es el caso, entre otros, de la deconstrucción, el feminismo y el post-colonialismo– han evidenciado que el reconocimiento de 'un núcleo duro de significado (jurídico)' (Hart, 1957: 614) no representa sino una ficción y un fetiche (jurídico), cabe reconocer por otra parte que dicho núcleo duro de significado objetivo es, aún en los tiempos que corren, una ficción *necesaria* y un fetiche (jurídico) *conveniente* en el caso de que alguien resulte forzado a enfrentar en una *corte serpentina* las pretensiones de ilimitada y divina soberanía de los antiguos dioses aztecas. Podemos concluir entonces, parafraseando a Jürgen Habermas (1981), que el positivismo jurídico constituye actualmente un *proyecto histórico inconcluso*. La pertinencia del positivismo debe definirse, entre otros factores a considerar, con referencia a contextos específicos que son determinados conjuntamente por las instituciones y los sistemas sociales, los agentes políticos, y el arte y las formas simbólicas en general.

## 5. Epílogo: Las crisis de la modernidad

El contexto lo es *todo* en el ámbito de la teoría jurídica crítica. No podemos perder de vista que un Estado de Derecho *positivista* constituye una condición *sine qua non* para la construcción teórica del Estado de Derecho post-positivista que Manderson pretende. Las tesis adelantadas por Manderson en el ámbito del derecho y la literatura son, sin embargo, una contribución muy valiosa a la urgente tarea de repensar el Estado de Derecho. El contraste entre los modelos iusfilosóficos *australiano* y *mexicano* que Lawrence desarrolla a través de la práctica de la literatura simplemente introduce un pequeño matiz en la teoría de Manderson: la modernidad no es única y sus crisis son plurales. Bajo esta óptica consciente de los peligros que entraña el eurocentrismo, las *modernidades* conllevan múltiples metanarrativas que compiten y se sitúan en diferentes contextualizaciones que, a su vez, resultan en múltiples crisis legales. Estas variedades de narrativas, contextos y

<sup>21</sup> Desde 1917 hasta 2013, la Constitución ha sido reformada en doscientas seis ocasiones. Una lista actualizada de las reformas puede ser consultada en línea en Cámara de Diputados 2013.

<sup>22</sup> En 1926, el presidente Calles reformó el Código Penal con el fin de criminalizar la expresión pública del culto católico.

crisis no sólo coexisten y se cuestionan entre ellas, sino que están entrelazadas de varias maneras<sup>23</sup>. *Kangaroo* y *The Plumed Serpent*, por ende, deletrean no sólo la finitud de los horizontes que enmarcan nuestro entendimiento del mundo y de nosotros mismos, sino también la conectividad potencial entre diferentes modernidades y sus formas contextuales de discurso, movimientos, conflictos e instituciones.

## Bibliografía

- ABRAMS, M.H. (1971), *Natural Supernaturalism: Tradition and Revolution in Romantic Literature*, W.W. Norton, Nueva York.
- ADORNO, T. y HORKHEIMER, M. (1998[1944]), *Dialektik der Aufklärung. Philosophische fragmente*, en ADORNO, T., *Gesammelte Schriften III*, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, Darmstadt.
- AGUILAR CAMÍN, H. y MEYER, L. (1991), *A la sombra de la revolución mexicana: Un ensayo de historia contemporánea de México, 1910-1989*, Cal y Arena, México.
- ARENDT, H. (2006[1863]), *On Revolution*, Penguin, Nueva York.
- BAKHTIN, M. (1981[1975]), *The Dialogic Imagination: Four Essays*, University of Texas Press, Austin.
- BENJAMIN, W. (1991[1921]), "Zur Kritik der Gewalt", en BENJAMIN, W., *Gesammelte Schriften II-1*, Suhrkamp, Fráncfort del Meno.
- BERLIN, I. (1999), *The Roots of Romanticism*, Princeton University Press, Princeton.
- BERMAN, M. (1988[1982]), *All that is Solid Melts into Air: The Experience of Modernity*, Penguin, Nueva York y Londres.
- CABRERA, L. (1994[1911]), "La Revolución es la Revolución", *Revolución e historia en la obra de Luis Cabrera*, Fondo de Cultura Económica, México.
- CÁMARA DE DIPUTADOS (2013), *Reformas constitucionales en orden cronológico*. Disponible en línea: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum\\_crono.htm](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_crono.htm). Revisado el 23 de marzo de 2013.
- CASTRO LEAL, A. (1942), "El México de David Herbert Lawrence", *Cuadernos Americanos*, Vol.1, Núm, 4, pp. 181-196.
- CLARK, L.D. (1964), *Dark Night of the Body: D. H. Lawrence's 'The plumed serpent'*, University of Texas Press, Austin.
- COSSÍO, J.R. (2001), *Cambio social y cambio jurídico*, Instituto Tecnológico Autónomo de México y Miguel Angel Porrúa, México.
- DERRIDA, J. (1990), "Force of Law: The 'Mystical Foundation of Authority'", *Cardozo Law Review*, Vol. 11, Núm. 5 y 6, pp. 920-1045.
- DERRIDA, J. (2008), *La bête et le souverain I, 2001-2002*, Galilée, París.
- EGGERT, P. (1999), "C. S. Pierce, D. H. Lawrence and Representation: Artistic Forms and Polarities", *D. H. Lawrence Review*, Vol. 28, Núms. 1 y 2, pp. 97-113.
- FJÅGESUND, P. (1991), *The Apocalyptic World of D.H. Lawrence*, Norwegian University Press, Oslo.
- FOUCAULT, M. (1994[1984]), "Qu'est-ce que les Lumières?", en FOUCAULT, M., *Dits et écrits 1954-1988*, Gallimard, París.
- FULLER, L. (1969), *The Morality of Law*, Yale University Press, New Haven.
- GOODRICH, P. (1986), "Law and Modernity", *Modern Law Review*, Vol. 49, Núm. 5, pp. 545-559.
- GUTTMANN, A. (1964), "D. H. Lawrence: The Politics of Irrationality", *Wisconsin Studies in Contemporary Literature*, Vol. 5, Núm. 2, pp. 151-163.

<sup>23</sup> Véase Therborn (2003).



- GUZMÁN, M.L. (2010[1928]), *El águila y la serpiente*, en GUZMÁN, M.L., *Obras Completas I*. Fondo de Cultura Económica e Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, México.
- HABERMAS, J. (1981), “Die Moderne – ein unvollendetes Projekt”, en HABERMAS, J., *Kleine Politische Schriften I-IV*, Suhrkamp, Fráncfort del Meno.
- HART, H.L.A. (1958), “Positivism and the Separation of Law and Morals”, *Harvard Law Review*, Vol. 71, Núm. 4, pp. 593–629.
- HYDE, V. Y CLARK, L.D. (1993-1994), “The Sense of an Ending in *The Plumed Serpent*”, *D. H. Lawrence Review*, Vol. 25, Núm. 1-3, pp. 140-148.
- JOYCE, J. (2000[1922]), *Ulysses*, Penguin, Londres y Nueva York.
- KAFKA, F. (1966[1919]), *Letter to his Father. Brief an den Vater*, Schocken Books, Nueva York.
- KANT, I. (1967[1784]), *Was ist Aufklärung?: Aufsätze zur Geschichte und Philosophie*, Vandenhoeck & Ruprecht, Göttingen.
- KATZ, F. (1998), *The Life and Times of Pancho Villa*, Stanford University Press, Stanford.
- LACEY, N. (2008), *Women, Crime, and Character: from Moll Flanders to Tess of the D’Urbervilles*, Oxford University Press, Oxford y Nueva York.
- LAWRENCE, D.H. (1922), *Aaron’s Rod*, Thomas Seltzer, Nueva York.
- LAWRENCE, D.H. (1923), *Kangaroo*, Thomas Seltzer, Nueva York.
- LAWRENCE, D.H. (2009[1926]), *The Plumed Serpent*, Wordsworth Classics, Londres.
- LAWRENCE, D.H. (1987), *The Letters of D.H. Lawrence IV: June 1921-March 1924*, Cambridge University Press, Cambridge.
- LAWRENCE, D.H. (1989), *The Letters of D.H. Lawrence V: March 1924-March 1927*, Cambridge University Press, Cambridge.
- LAWRENCE, D.H. (1991), *The Letters of D.H. Lawrence VI: March 1927-November 1928*, Cambridge University Press, Cambridge.
- LAWRENCE, D.H. (1985), *Study of Thomas Hardy and Other Essays*, Cambridge University Press, Cambridge y Nueva York.
- LAWRENCE, D.H. (1995), *Quetzalcoatl: The Early Version of The Plumed Serpent*, Black Swan Books, Redding.
- MADERO, F.I. (2000), *Obras completas VI: Cuadernos espíritas, 1900-1908*, Clío, México.
- MANDERSON, D. (2011), “Modernism and the Critique of Law and Literature”, *Australian Feminist Law Journal*, Núm. 35, pp. 107-125.
- MANDERSON, D. (2012), “Between the Nihilism of the Young and the Positivism of the Old – Justice and the Novel in D.H. Lawrence”, *Law and the Humanities*, Vol. 6, Núm. 1, pp. 1-23.
- MANDERSON, D. (2012a), *Kangaroo Courts and the Rule of Law: The Legacy of Modernism*, Routledge, Londres y Nueva York.
- MANDERSON, D. (2012b), “Mikhail Bakhtin and the Field of Law and Literature”, *Journal of Law, Culture and the Humanities*, Núm. 8, pp. 1-22.
- MANDERSON, D. (2012c), “Modernism, Polarity, and the Rule of Law”, *Yale Journal of Law and Humanities*, Vol. 24, Núm. 2, pp. 475-505.
- MEYERS, J. (1974), “The Plumed Serpent” and the Mexican Revolution”, *Journal of Modern Literature*, Vol. 4, Núm. 1, pp. 55-72.
- MEYER, J. (1975), *La Christiade: L’Église, l’État et le peuple dans la révolution mexicaine (1926-1929)*, Payot, París.
- MILLET, K. (1979), *Sexual Politics*, Doubleday, Nueva York.
- NUSSBAUM, M. (1995), *Poetic Justice: The Literary Imagination and the Public Life*, Beacon Press, Boston.
- NIETZSCHE, F. (2002[1886]), *Beyond Good and Evil: Prelude to a Philosophy of the Future*, Cambridge University Press, Cambridge.

- ODIO, A. (1999), "Lawrence among the Mexicans", en LIDA, T. (ed.), *The Reception of D. H. Lawrence around the World*, Kyushu University Press, Fukoka.
- ORTIZ DE MONTELLANO, B. (1934), "México en 'La Serpiente Emplumada'", *El libro y el pueblo*, Vol. 12, Núm. 4, pp. 180-183.
- ORWELL, G. (1968[1940]), "'Inside the Whale'", en ORWELL, G., *The Collected Essays, Journalism and Letters of George Orwell I: An Age Like This: 1920-1940*, Harcourt, Nueva York.
- PAZ, O. (1994[1950]), *El laberinto de la soledad*, en PAZ, O., *Obras Completas VIII: El peregrino en su patria: Historia y política de México*, Círculo de Lectores y Fondo de Cultura Económica.
- PAZ, O. (1976[1966]), "Poesía en movimiento", en PAZ, O. et al. (eds.), *Poesía en movimiento: México 1915-1966*, Siglo XXI Editores, México.
- PAZ, O. (2003[1990]), *Pequeña crónica de grandes días*, Fondo de Cultura Económica, México.
- PAZ, O. (1991), "La búsqueda del presente", *Vuelta*, Vol. XV, Núm. 170, pp. 10-14.
- PLASCENCIA, DE LA PARRA, E. (1998), *Personajes y escenarios de la rebelión Delahuertista 1923-1924*, Miguel Ángel Porrúa e Instituto de Investigaciones Históricas, México.
- POSNER, R. (1986), "The Ethical Significance of Free Choice", Vol. 99, Núm. 7, *Harvard Law Review*, pp. 1431-1448.
- RABASA, E. (1888[1887]), *La bola*, Tipografía de O. R. Spíndola y Compañía, México.
- RAZ, J. (1977), "The Rule of Law and its Virtue", *The Law Quarterly Review*, Vol. 93, pp. 195-211.
- RUIZ, R.E. (1984), *México: La gran rebelión, 1905-1924*, Era, México.
- SARTORI, G. (1976), *Parties and Party Systems: A Framework for Analysis*, Cambridge University Press, Cambridge.
- SCHMITT, C. (1985[1922]), *Political Theology: Four Chapters on the Concept of Sovereignty*, MIT Press, Cambridge.
- SICKER, J. (1992), "Lawrence's Auto da fe: The Grand Inquisitor in *The Plumed Serpent*", Vol. 29, Núm. 4, *Comparative Literature Studies*, pp. 417-440.
- SILVA HERZOG, J. (1960), *Historia de la Revolución Mexicana I: Los antecedentes y la etapa maderista*, Fondo de Cultura Económica, México.
- SILVA HERZOG, J. (1960a), *Historia de la Revolución Mexicana II: La etapa constitucionalista y la lucha de facciones*, Fondo de Cultura Económica, México.
- SMITH, J. (2002), "Völkisch Organicism and the Use of Primitivism in Lawrence's *The Plumed Serpent*", *D. H. Lawrence Review*, Vol. 30, Núm. 3, pp. 7-24.
- SOUSA SANTOS, B. (1995), *Toward a New Commonsense: Law, Science and Politics in the Paradigmatic Transition*, Routledge, Nueva York.
- TABLADA, J.J. (2003[1924]), *Obras VII: La resurrección de los ídolos: Novela americana inédita*, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- TABLADA, J.J. (1992), *Obras IV: Diario (1900-1944)*, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- TALMON, J.L. (1960), *Political Messianism: the Romantic Phase*, Secker & Warburg, Londres.
- THERBORN, G. (2003), "Entangled Modernities", *European Journal of Social Theory*, Vol. 6, Núm. 3, pp. 293-305.
- VICKERY, J. (1972), "'The Plumed Serpent' and the Reviving God", *Journal of Modern Literature*, Vol. 2, Núm. 4, pp. 505-532.
- VILLIERS, B. (1930), "D. H. Lawrence in Mexico", *Southwest Review*, Vol. 15, Núm. 4, pp. 425-433.
- WARD, I. (2003), *Justice, Humanity and the New World Order*, Ashgate, Aldershot y Burlington.



- WEST, R. (1985), "Authority, Autonomy, and Choice: The Role of Consent in the Moral and Political Visions of Franz Kafka and Richard Posner", *Harvard Law Review*, Vol. 99, Núm. 2, pp. 384-428.
- WEST, R. (1986), "Submission, Choice and Ethics: A Rejoinder to Judge Posner", *Harvard Law Review*, Vol. 99, Núm. 7, pp. 1449-1456.
- WILLIAMS, M. (2005), *Secrets and Laws: Collected Essays in Law, Lives, and Literature*, UCL Press, Londres.
- WOOLF, V. (2005[1927]), *Mrs. Dalloway*, Harcourt, Orlando.
- WORLD ECONOMIC FORUM (2012), *Global Risks 2012: Insight Report*, World Economic Forum, Ginebra.
- ZORAIDA VÁZQUEZ, J. (1989), "Antes y después de la Revolución Mexicana", *Revista Iberoamericana*, Vol. LV, Núm. 148 y 149, pp. 693-713.